

Resolución No. 02-SD-11-2023

**DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 9, número 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala las atribuciones del Directorio dentro de las cuales consta: *“(…) 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución.”;*

Que, el artículo 147 letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala como atribución del Directorio *“e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución. (…);”;*

Que, el artículo 5 número 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece lo siguiente:

“Artículo 5. Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el artículo 12 ibidem establece lo siguiente:

“Artículo 12. Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. – La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, los artículos 49, 97 y 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establecen lo siguiente:

“Artículo 49.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Artículo 97.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

Artículo 100.- (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.”;

Que, el artículo 60 ibidem señala lo siguiente:

“Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo.

Las modificaciones al plan anual de inversiones y sus efectos en la programación presupuestaria cuatrienal serán autorizadas por el ente rector de las finanzas públicas con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en función de la disponibilidad de espacio presupuestario y/o prioridades de ejecución para el periodo o periodos fiscales.

Los planes de inversión de las instituciones del Estado Central, de las Empresas Públicas, Seguridad Social y Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán y observarán, por cada entidad los techos institucionales respectivos y una eficiente calidad del gasto, entendida como aquella que contribuye al mayor cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la reducción de las desigualdades y la garantía de derechos.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

- 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;*
- 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;*
- 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;*
- 4. Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y,*
- 5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios. Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”;*

Que, el artículo 5 letra c) del del Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA (RID), aprobado mediante Resolución No. 001-07-2023, de 14 de junio de 2023, señala que son atribuciones del Directorio: **"c) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA)";**

Que, el artículo 16, letra a, del RID ordena que *"Las resoluciones que adopte el Directorio, entrarán en vigencia en la fecha de la misma sesión, conforme el texto expreso, discutido y aprobado en dicha sesión";*

Que, el artículo 16, letra b, del RID dispone que las resoluciones serán firmadas por el Presidente y Secretario;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-1224-OF, de 15 de julio de 2023, el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio, designó al Mgs. Juan Carlos García Folleco, Jefe AT - Funcionario Directivo 6 del Municipio de Quito, como su delegado permanente ante el Directorio de la EPMSA;

Que, mediante acción de personal No. 8952 se designó a partir del 15 de mayo de 2023, a la Econ. Paulina Procel Jara, en calidad de Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, y mediante acción de personal No. 8949 se designó partir del 27 de diciembre de 2023, al Eco. Juan Carlos Parra Fonseca, en calidad de Secretario General de Planificación;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2136-OF de 25 de diciembre de 2023, el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio dispuso convocar a la sesión de Directorio de EPMSA para el día jueves 28 de diciembre de 2023;

Que, consta en el expediente del Directorio los informes técnicos, financieros y legales detallados a continuación: Informe Financiero No. GADDMQ-EPMSA-GAF-2023-0009-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, Informe Técnico Nro. GADDMQ-EPMSA-GPP-2023-0006-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Proyectos; y, el criterio jurídico No. EPMSA-GJ-2023-0545-ME de 26 diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Jurídica;

Que, el Gerente General de EPMSA notificó la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio No. EPMSA-SD-11-2023, mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0711-OF de 26 de diciembre de 2023, la cual se llevó a cabo de manera virtual el día jueves 28 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe Ejecutivo de Gerencia General se pone a consideración del Directorio el Presupuesto y Plan Operativo Anual 2024 de la EPMSA para su aprobación;

Que, a la sesión ordinaria de Directorio No. EPMSA-SD-11-2023, compareció el Eco. Juan Carlos Parra Fonseca, Secretario General de Planificación, Econ. Paulina Procel Jara, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, y el Mgs. Juan Carlos García Folleco, en calidad de delegado del presidente del Directorio; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 9, número 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Art. 147, letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y Art. 5, letra c) del Reglamento Interno del Directorio

Resuelve:

Artículo 1. - Dar por conocido y aprobar el Presupuesto General, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversiones 2024 de la EPMSA, que se anexa y es parte integrante de esta resolución y se prioriza los proyectos contenidos a nivel de programa de conformidad con el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que se anexan como habilitantes de esta resolución, aprobados y debidamente suscritos por el Gerente General.

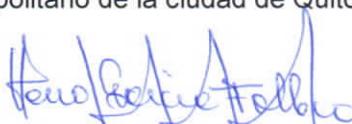
La presente resolución se emite de conformidad con los informes técnicos, financieros y legales detallados a continuación: Informe Técnico No. GADDMQ-EPMSA-GAF-2023-0009-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, Informe Técnico Nro. GADDMQ-EPMSA-GPP-2023-0006-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Proyectos; y, el criterio jurídico No. EPMSA-GJ-2023-0545-ME de 26 diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Jurídica.

Artículo 2.- Posterior al proceso de aprobación del presupuesto en el Directorio, a nivel de programa, proyecto y techo presupuestario, la EPMSA deberá realizar las revisiones y ajustes programáticos POA / PAI con la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, de la Secretaría General de Planificación, previo al ingreso en el sistema "Mi Ciudad".

Disposición General. – De la ejecución y cumplimiento de esta Resolución, ENCÁRGUESE al Gerente General de la EPMSA.

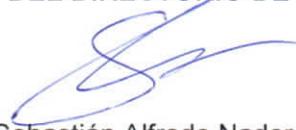
La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación a través de los medios institucionales.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el 28 de diciembre de 2023.



Mgs. Juan Carlos García Folleco

**DELEGADO DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN CALIDAD
DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMSA**



Mgs. Sebastián Alfredo Nader
**GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA**

CERTIFICO que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Directorio de la EPMSA, el 28 de diciembre de 2023, de lo cual doy fe.



Mgs. Sebastián Alfredo Nader
**GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA**

INFORME DE SUSTENTO FINANCIERO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES PARA APROBACION DEL DIRECTORIO.

I. Antecedentes

Los ingresos que conforman el presupuesto de la EPMSA para el ejercicio fiscal 2024, provienen de autogestión.

Mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-0963-ME de 3 de agosto de 2023, se solicitó a la Gerencia de Control de la Concesión, lo siguiente: *“(...) se solicita comedidamente, remita a esta Dirección una proyección de los pasajeros de salida nacional e internacional mensual y anual, información que permitirá definir el valor de ingresos por concepto de tasa de seguridad aeroportuaria de los años 2024, 2025 y 2026 a fin de remitir a la Gerencia de Planificación y Proyectos...”*

Mediante memorando EPMSA-GCC-2023-0147-ME de 9 de agosto de 2023, la Gerencia de Control de la Concesión en respuesta al memorando señala: *“(...) Al respecto, en atención a su requerimiento, me permito poner a su consideración, la proyección en formato PDF y EXCEL, elaborado por la Dirección de Control de Calidad, desde el ámbito de sus competencias; donde consta la proyección de pasajeros salidos para los años 2024, 2025 y 2026...Es preciso señalar que cualquier proyección en sí misma es de naturaleza probabilística e incierta y en el tiempo, la proyección podría verse afectada por muchas variables...”*

Mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-0962-ME de 3 de agosto de 2023 la Dirección Financiera solicitó a la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria lo siguiente: *“(...) se solicita comedidamente, remita a esta Dirección una proyección ingresos por concepto de tarjetas de circulación aeroportuaria a ser emitidas y facturadas con su valor correspondiente desglosado por subtotal e Iva de forma mensual y anual información que permitirá definir el valor de ingresos por dicho concepto de los años 2024, 2025 y 2026 a fin de remitir a la Gerencia de Planificación y Proyectos....”*

Mediante memorando EPMSA-GSA-2023-0506-ME de 14 de agosto de 2023, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria remitió la información solicitada con respecto a la proyección de tarjetas de circulación aeroportuaria.

Mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-0966-ME de 3 de agosto de 2023 la Dirección Financiera solicitó a la Analista Financiera 1 de Control Financiero de la Concesión, lo siguiente: *“(...) se solicita comedidamente, remita a esta Dirección, una proyección de los ingresos por concepto de Usufructo Oneroso de forma semestral y anual, información que permitirá definir el valor de ingresos por dicho concepto de los años 2024, 2025 y 2026 a fin de remitir a la Gerencia de Planificación y Proyectos...”*

Mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-1007-ME de 10 de agosto de 2023 la Analista Financiera 1 remitió la proyección de ingresos por usufructo oneroso, detallando los valores de ingresos para el año 2024, 2025 y 2026.

Mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-1385-ME de 21 de noviembre de 2023 el Director Financiero, en la parte pertinente señaló: *“(...) se solicita gentilmente que se actualice o de ser el caso se ratifique, la proyección del cálculo del Usufructo Oneroso de forma semestral y del*

año 2024 de conformidad la información remitida a la Dirección Financiera mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-1007-ME de 10 de agosto de 2023...

Mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-1390-ME de 23 de noviembre de 2023 la Analista de Control de la Concesión 3 remitió la actualización de las proyecciones de ingresos por usufructo oneroso de cuyo cálculo se evidencia una leve modificación, en el valor a recibir por este concepto, por esta razón, no se modifica el techo presupuestario aprobado por el Directorio para el año 2024 según el Informe Plurianual, en razón de que no se considera relevante su modificación.

Mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-0964-ME de 3 de agosto de 2023 la Dirección Financiera solicitó a la Gerencia de Zona Franca y Zede, lo siguiente: *"(...) una proyección de los servicios de Comercio Exterior, información que permitirá definir el valor de ingresos por dicho concepto de los años 2024, 2025 y 2026 a fin de remitir a la Gerencia de Planificación y Proyectos.*

Mediante memorando EPMSA-DCE-2023-0067-ME de 17 de agosto de 2023, la Dirección de Servicios al Comercio Exterior remitió la proyección de ingresos en base a la información del Concesionario.

Mediante memorando EPMSA-GAF-2023-1053-ME de 15 de septiembre de 2023 la Gerencia Administrativa Financiera solicitó a la Gerencia de Control de la Concesión, Gerencia de Seguridad, Gerencia de Zona Franca, lo siguiente: *"(...) se remita hasta el día de hoy, una actualización de las proyecciones considerando datos reales al 31 de agosto de 2023 y la estimación de los ingresos desde el mes de septiembre a diciembre de 2023 de forma mensual. Así también, con la finalidad de guardar consistencia con la planificación plurianual, misma que parte del presupuesto 2023, se solicita se sirvan actualizar la información remitida para la estimación de ingresos mensualizado y por año de proyecciones plurianuales 2024 a 2026..."*

Mediante memorando EPMSA-GCC-2023-0174-ME de 15 de septiembre de 2023 la Gerencia de Control de la Concesión, remite la actualización de la estimación de las proyecciones plurianuales 2024 a 2026.

Mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-1226-ME de 5 de octubre de 2023 la Dirección Financiera solicitó a la Gerencia de Control de la Concesión, lo siguiente:

"(...) Al respecto le manifiesto que en base a las proyecciones ya remitidas por la Gerencia de Control de la Concesión mediante memorando EPMSA-GCC-2023-0147-ME y con la finalidad de formular y elaborar el Informe de Sustento Financiero para la Proforma Presupuestaria 2024, mismo que debe contener el enfoque similar al presentado para el Presupuesto 2023, le solicito de la manera más comedida, se sirva remitir el Informe Técnico que justifica la proyección de pasajeros salidos para el ejercicio 2024.

A fin de consolidar la información remitida, se solicita gentilmente que la información sea entregada en medio digital y físico hasta el día martes 10 de octubre de 2023..."

Mediante memorando EPMSA-GCC-2023-0192-ME de 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Control de la Concesión en respuesta al memorando señala: *"(...) Al respecto en atención a su requerimiento me permito poner a su consideración, el informe técnico 143-EPMSA-GCC-DCC-23 elaborado por la Dirección de Control de Calidad, desde el ámbito de sus competencias; con la actualización del pronóstico del número de pasajeros salidos en el AIMS para el año 2024" ...*

Mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-1382-ME de 21 de noviembre de 2023 la Dirección Financiera solicitó a la Gerencia de Control de la Concesión, en la parte pertinente señaló: *"(...) Por lo señalado, y con la finalidad de poner a consideración del Directorio de la EPMSA la*

aprobación de la proforma presupuestaria 2024, se solicita gentilmente que se actualice o de ser el caso se ratifique, la proyección del número de pasajeros salidos de forma mensual y del año 2024 de conformidad con el Informe Técnico No. 143-EPMSA-GCC-DCC-23 de 6 de octubre de 2023 elaborado por la Dirección de Control de Calidad, información remitida a la Gerencia Administrativa Financiera mediante memorando EPMSA-GCC-2023-0192-ME de 11 de octubre de 2023...

Mediante memorando EPMSA-GCC-2023-0219-ME de 21 de noviembre de 2023, la Gerencia de Control de la Concesión en respuesta al memorando señala: *"(...)Al respecto en atención a su requerimiento, me permito ratificar lo indicado en el informe técnico 143-EPMSA-GCC-DCC-23 elaborado; respecto a la actualización del pronóstico del número de pasajeros salidos en el AIMS para el año 2024, en función de la tendencia de movimiento de pasajeros que se ha venido evidenciando durante los últimos meses (a octubre 2023), pronosticando que en el año 2024 el AIMS transportará 2.7 millones pasajeros de salidas de vuelos domésticos e internacionales...Cabe acotar que cualquier proyección en sí misma es de naturaleza estocástica e incierta y en el tiempo, la proyección podría verse afectada por muchas variables..."*

Mediante memorando EPMSA-GSA-2023-0588-ME de 15 de septiembre de 2023 la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria remite la información actualizada con respecto a las tarjetas de circulación aeroportuaria.

Mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-1383-ME de 21 de noviembre de 2023 la Dirección Financiera solicitó a la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria lo siguiente: *"...se solicita gentilmente que se actualice o de ser el caso se ratifique, la proyección de emisión de tarjetas de circulación aeroportuaria de forma mensual y del año 2024 de conformidad la información remitida a la Gerencia Administrativa Financiera mediante memorando EPMSA-GSA-2023-0588-ME de 15 de septiembre de 2023..."*

Mediante memorando EPMSA-GSA-2023-0747-ME de 29 de noviembre de 2023 la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, señala: *"...En respuesta al Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2023-1383-ME de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante el cual solicita que se actualice o de ser el caso se ratifique la proyección de emisión de tarjetas de circulación aeroportuaria de forma mensual y del año 2024, información remitida a la Gerencia Administrativa Financiera mediante Memorando EPMSA-GSA-2023-0588-ME de 15 de septiembre de 2023; por medio del presente, esta Gerencia ratifica la proyección para la emisión de tarjetas de Circulación Aeroportuaria TCA, para el año 2024, de acuerdo a lo indicado en el memorando señalado..."*

Mediante memorando EPMSA-GZF-2023-0235-ME de 15 de septiembre de 2023 la Gerencia de Zona Franca y Zede, remite la proyección en base a los datos detallando las proyecciones a diciembre 2023.

Mediante memorando EPMSA-GZF-2023-0236-ME de 16 de septiembre de 2023 en alcance al memorando anterior, la Gerencia de Zona Franca y Zede, remite la proyección en base a los datos detallando las proyecciones a diciembre 2023, señala: *"...Respecto a la proyección de ingresos para el años 2024 y 2025 , en atención a la comunicación realizada por Quiport mediante oficio Nro. QUIP-2455-8-2023, se proyecta que en el año 2024 se tendrán ingresos por USD 60.000..."*

Mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-1384-ME de 21 de noviembre de 2023 la Dirección Financiera solicitó a la Gerencia de Zona Franca y Zede lo siguiente: *"...Por lo señalado, y con la finalidad de poner a consideración del Directorio de la EPMSA la aprobación de la proforma presupuestaria 2024, se solicita gentilmente que se actualice o de ser el caso se ratifique, la proyección de ingresos por servicios de comercio exterior de forma mensual y del año 2024 de*

conformidad la información remitida a la Gerencia Administrativa Financiera mediante memorando EPMSA-GZF-2023-0236-ME de 18 de septiembre de 2023...

Mediante memorando EPMSA-GZF-2023-0318-ME de 23 de noviembre de 2023, en la parte pertinente señaló: *"...Al respecto de lo solicitado, me permito ratificar lo mencionado mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2023-0236-ME de 18 de septiembre de 2023, en cuanto a los ingresos del 2024 y 2025, todo ello en base a la respuesta realizada por Corporación Quiport.*

Mediante Resolución No. 02-SD-09-2023 de 03 de octubre del 2023 el Directorio resolvió: *" Dar por conocido y aprobar la Programación Presupuestaria Plurianual (cuatrianual) y Plan de Inversión Plurianual (cuatrianual) de la EPMSA..."*, cuya programación incluyó que la EPMSA perciba el 3% de la participación, sobre la base del Contrato de fideicomiso mercantil de administración de contrato de Fideicomiso de las Tasas, suscrito por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA, la Corporación QUIPORT S.A., FIDUPACIFICO (Fideicomiso Mercantil de las Tasas) y FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles (Fideicomiso Mercantil del Proyecto), el 24 de enero de 2011, en el cual se establece la participación del 11% para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA y el 89% para la Corporación QUIPORT S.A.

Mediante memorando EPMSA-GG-2023-0426-ME de 24 de noviembre de 2023 el Gerente General de la EPMSA, señaló: *"...en dicha proyección realizada por su área se incluyó en la "Programación Presupuestaria Plurianual (cuatrianual) y Plan de Inversión Plurianual (cuatrianual)" aprobada por Directorio mediante Resolución Nro. 02-SD-09-2023, de 3 de octubre de 2023.*

Por lo tanto, la programación en mención se encuentra aprobada hasta el año 2026, bajo las condiciones y proyecciones enviadas, puestas en conocimiento y aprobadas por el máximo órgano de la Empresa Pública es decir en Directorio; sin perjuicio de que conforme las necesidades institucionales dicha proyección se pueda ajustar año tras año..."

Mediante correo electrónico la Tesorera de la EPMSA remite la proyección del flujo de caja al 31 de diciembre de 2023, cuya estimación en los gastos se basan en lo detallado en la propuesta de POA para 2024 remitido por la Gerencia de Planificación.

II. Desarrollo

El presupuesto de ingresos está conformado por los siguientes rubros:

- **Tasa de Seguridad Aeroportuaria:** Corresponde el costo de USD.3,00 por cada pasajero salido nacional e internacional. (Ordenanza Metropolitana 335 de 23 de Diciembre de 2010 y Ordenanza Metropolitana 338 de 8 de enero de 2013)
- **Tasas Aeroportuarias 3% participación:** Conforme la Resolución No. 02-SD-09-2023 de 03 de octubre del 2023 el Directorio resolvió: *" Dar por conocido y aprobar la Programación Presupuestaria Plurianual (cuatrianual) y Plan de Inversión Plurianual (cuatrianual) de la EPMSA..."*, cuya programación incluyó que la EPMSA perciba el 3% de la participación, sobre la base del Contrato de fideicomiso mercantil de administración de contrato de Fideicomiso de las Tasas, suscrito por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA, la Corporación QUIPORT S.A., FIDUPACIFICO (Fideicomiso Mercantil de las Tasas) y FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles (Fideicomiso Mercantil del Proyecto), el 24 de enero de 2011, en el cual se establece la participación del 11% para el

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA y el 89% para la Corporación QUIPORT S.A.

- **Tarjeta de Circulación Aeroportuaria:** Corresponde a ingresos por la emisión de TCA para los trabajadores y servidores que laboran en el Aeropuerto Mariscal Sucre, de conformidad con los siguientes costos:

	Subtotal	Iva	Total
NUEVA O RENOVACIÓN TCA DEFINITIVA MAGNETICA O PVC	36,00	4,32	40,32
NUEVA O RENOVACIÓN TCA PROVISIONAL	18,00	2,16	20,16
CAMBIO FORMATO	18,00	2,16	20,16
TCA EMERGENTE 8 DIAS	9,00	1,08	10,08
TCA ZONA FRANCA	36,00	0,00	36,00
TCA POR PERDIDA	36,00	4,32	40,32
TCA PROVISIONAL 2 A 90 DIAS	18,00	2,16	20,16

- **Servicio de Zona Franca, Operaciones de Ingreso/Salida:** corresponden a los ingresos o salidas de mercancías/bienes que los usuarios requieren ingresar o egresar hacia o desde la Zona Franca en el cual implique un proceso de comercio exterior es decir un control aduanero, que son autorizadas por la EPMSA a través del documento Autorización de Ingreso o Salida. La base imponible para el cálculo del 4% es el valor FOB de dichas operaciones de ingreso o salida.
- **Otros intereses por mora,** se refiere a los valores obtenidos por el cobro posterior a la fecha de vencimiento de las obligaciones generadas por la EPMSA a sus clientes.
- **Otras multas,** se refiere a los valores obtenidos por el cometimiento de faltas por el mal uso de la TCA.

	Subtotal	Iva	Total
FALTAS LEVES	50,00	0,00	50,00
FALTAS GRAVES	100,00	0,00	100,00
FALTAS MUY GRAVES	200,00	0,00	200,00

- **Otros ingresos,** de acuerdo a la Constitución de Usufructo Oneroso de Bienes Muebles, según cálculo realizado por Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de los Cargos y Tasas Aeroportuarias Art. 1631 Base imponible, tipo y cuota. Así también, se considera el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA. Además en este grupo se registra ingresos varios por otros conceptos.

- **Saldos Disponibles,** comprende el financiamiento por saldos disponibles de caja y bancos, recursos proyectados por la Tesorería de la EPMSA.

III. Base legal que fundamenta la proforma presupuestaria.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“(...) Art 100.-Formulación de proformas institucionales. - (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos con procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”.

“(...) Art. 101.- Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIPI”

“(...) Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. – Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional”.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“(...) Art. 80.- Programación presupuestaria. - Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas”.

“Art. 85.- Estructura de los presupuestos. - Los presupuestos se estructurarán según la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público; la naturaleza económica de los ingresos y gastos; las finalidades que se persiguen de estos últimos; y, los consejos sectoriales de política; sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen pertinentes en aplicación del principio de transparencia”.

“(...) Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos. - El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones suficientes

para el cumplimiento de sus obligaciones legales como las convencionales o contractuales, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública legal y legítima”.

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“(...) Art. 221.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, “Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales (...)”.

“(...) Art. 267.- De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos”.

“(...) Art 270.- Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”

Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)

“(...) Art. 3.- PRINCIPIOS. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente; 6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública”.

“(...) Art. 9.- Atribuciones del Directorio.- Numeral 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución.”

“(...) Art. 39.- EXCEDENTES. - Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley”

Acuerdo Ministerial No. 103 de 31 de diciembre de 2020, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 381 de 29 de enero de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas expide la “Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas - SINFIP...”

Numeral 2.3.2 De la Formulación Presupuestaria, Obligatoriedad de Observancia de Normas Técnicas e Instrumentos Presupuestarios, señala: “...3. En la formulación de las proformas de las entidades del ámbito del Presupuesto General del Estado se observarán obligatoriamente las presentes normas técnicas, las directrices presupuestarias, clasificaciones y catálogos emitidos por el ente rector. Para la formulación de las proformas del resto de entidades del sector público se observarán en todo aquello que no se contraponga a lo dispuesto para la materia en las leyes que las rigen...”

IV. Análisis y Justificación.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0820-O de 15 de agosto de 2023 el Administrador General y el Secretario General de Planificación remiten las Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo, Plan de Inversión, Proforma Presupuestaria Anual y Programación Cuatrienal 2024-2027.

A. PROYECCION DE INGRESOS

Para la proforma presupuestaria del año 2024 se ha considerado las proyecciones remitidas por las diferentes áreas poseedoras de la información, estos valores se encuentran consolidados en la Propuesta de Proforma que se detalla a continuación,

Por grupo de ingreso:

GRUPO	DESCRIPCION	CODIFICADO 2023	PROFORMA 2024
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	7.954.314,00	11.883.884,25
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	343.795,76	223.890,00
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	49.141,62	23.897,96
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT	1.671.515,01	0,00
19	OTROS INGRESOS	195.454,36	193.881,23
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CAPITAL	416.152,02	0,00
37	SALDOS DISPONIBLES	0,00	1.176.409,84
38		925.008,83	0,00
Total general		11.555.381,60	13.501.963,28

Por partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCION	DETALLE	TOTAL 2024
13029900000000	OTRAS TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUAR	TASAS DE SEGURIDAD NACIONAL	4.495.230,00
13029900000000	OTRAS TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUAR	TASAS DE SEGURIDAD INTERNACIONAL	3.724.125,00
13029900000000	OTRAS TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUAR	TASAS AEROPORTUARIAS	3.664.529,25
	TASAS Y CONTRIBUCIONES		11.883.884,25
14029900000000	OTRAS VENTAS DE PRODUCT Y MATERIALES	TARJETAS DE CIRCULACION	163.890,00
14039900000000	OTROS SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZA	SERVICIOS COMERCIO EXTERIOR	60.000,00
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		223.890,00
17039900000000	OTROS INTERESES POR MORA	INTERESES POR MORA PAGO TARDIO EN MULTAS TCA, TASAS Y DEVOLUCION DE IMPUESTOS	9.615,45
17049900000000	OTRAS MULTAS	MULTAS POR INFRACCIONES Y PÉRDIDAS TCA	14.282,51
	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS		23.897,96
19049900000000	OTROS NO ESPECIFICADOS	INGRESOS VARIOS, USUFRUCTO ONEROSO	193.881,23
	OTROS INGRESOS		193.881,23
37010200000000	DE FONDOS DE AUTOGESTION	SALDO DE CAJA BANCOS	1.176.409,84
	SALDOS DISPONIBLES		1.176.409,84
			13.501.963,28

GRUPO 13: TASAS Y CONTRIBUCIONES

1.1 Tasa de Seguridad Aeroportuaria 2023 (Partida Presupuestaria 130299):

La Gerencia de Control de la Concesión con memorando EPMSA-GCC-2023-0192-ME de 11 de octubre de 2023, remite el Informe Técnico No. 143-EPMSA-GCC-DCC-23 de 6 de octubre de 2023, documento con el cual se presenta las proyecciones de pasajeros salidos para el año 2023, cuyas proyecciones fueron ratificadas mediante memorando EPMSA-GCC-2023-0219-ME de 21 de noviembre de 2023.

El referido informe señala:

“(…) **2. DESARROLLO:**

2.1. Variables utilizadas para el pronóstico de pasajeros

2.1.1. Del reporte de la empresa ALG (actualización mayo 2022)

La empresa ALG es un proveedor de la Corporación Quiport S.A. contratada para realizar una actualización de las proyecciones de demanda de pasajeros en el AIMS, a base de un análisis que combina información económica, desarrollo tecnológico del mercado e inteligencia de la industria, sin embargo, es importante tener en cuenta que al igual que toda determinación futura a base de proyecciones, pueden existir eventos que cambien estos resultados, como desastres naturales, inestabilidad política, cambios en la economía global y local.

Del pronóstico elaborado por la Empresa ALG para el año 2023 y que fuera socializado por el operador a la EPMSA en el mes de noviembre de 2022, se cuenta una proyección de un total de 4.7 millones de pasajeros para el año 2023.

Es importante resaltar que la proyección de pasajeros mostrada por la consultora ALG para el año 2022 fue de un total de 3.8 millones de pasajeros, y en datos reales el AIMS transportó 4.3 millones (13% adicional al pronosticado). La EPMSA mediante memorando EPMSA-GCC-2022-0212-ME en el mes de noviembre de 2022 realizó una actualización del pronóstico del año 2022 avizorando un valor similar al real movilizadado en el año 2022.

2.1.2. Pasajeros reales de enero a agosto 2023:

Para el cálculo de la presente proyección, se tomará como datos base los pasajeros reales enero agosto de 2023, y proyectados septiembre diciembre 2023

2.1.3. Tasas de crecimiento anuales (CAGR)

Los porcentajes de las tasas de crecimiento anuales compuestas (CAGR) aplicadas por el consultor del Aeropuerto, previo pandemia aplicables al periodo analizado son los siguientes:

	CAGR '18-'20	CAGR '18-'25	CAGR '18-'30	CAGR '18-'40
■ Internacional	0,8%	3,6%	3,8%	3,8%
■ Doméstico	-1,7%	3,1%	3,6%	3,6%
Total	-0,5%	3,4%	3,7%	3,7%

TABLA 2: CAGR ALG

2.2. Pronóstico pasajeros salidos 2024.

Conforme se ha recibido de parte del Concesionario datos provisionales de pasajeros transportados durante lo que va del año 2023 y conforme las tasas de crecimiento anuales compuestas (CAGR) aplicadas por el consultor del Aeropuerto se ha podido realizar un pronóstico del número de pasajeros salidos del AIMS en el año 2024, avizorando un cierre de 2.7 millones de pasajeros y cuyo detalle se muestra a continuación::

PRONÓSTICO PASAJEROS SALIDOS AIMS 2024													
PASAJEROS	ENE*	FEB*	MAR*	ABR*	MAY*	JUN*	JUL*	AGO*	SEP*	OCT*	NOV*	DIC*	TOTAL
INTERNACIONAL	92.388	88.421	109.611	101.918	94.838	99.680	129.511	136.597	114.391	88.655	90.320	95.045	1.241.373
DOMÉSTICO	105.969	108.727	133.397	133.919	135.119	137.387	147.313	135.404	111.194	106.741	118.225	125.015	1.498.411
Total SALIDOS 2024	198.358	197.148	243.008	235.836	229.956	237.067	276.825	272.001	225.585	195.397	208.545	220.059	2.739.784

Fuente: Operador del AIMS

TABLA 3 PRONÓSTICO PAXS SALIDOS 2024

3. CONCLUSIONES:

- En función de lo expuesto y de la tendencia de movimiento de pasajeros que se ha venido evidenciando durante los últimos meses, esta Dirección pronostica que en el año 2024 el AIMS transportará 2.739.784 pasajeros de salidas de vuelos domésticos e internacionales.
- Los porcentajes de las tasas de crecimiento anuales compuestas (CAGR) aplicables al periodo analizado (enero- diciembre 2024) son las aplicadas por el consultor del Aeropuerto en el Plan Maestro del AIMS, previo pandemia.
- Cabe acotar que cualquier proyección en sí misma es de naturaleza estocástica e incierta y en el tiempo, la proyección podría verse afectada por muchas variables.

4. RECOMENDACIONES.

Se recomienda poner el presente informe técnico en conocimiento de la Gerencia Administrativa Financiera...”

Nota Aclaratoria: La estimación de pasajeros que se considera para la proyección de ingresos de autogestión por la Tasa de Seguridad Aeroportuaria de la EPMSA, se refiere únicamente a los pasajeros salidos del Aeropuerto Mariscal Sucre, más no a la totalidad de pasajeros transportados, motivo por el cual el número de pasajeros salidos considerados para la proforma presupuestaria es de 2.739.784 lo que equivale el valor de USD.8.219.355,00 como ingreso proyectado por este concepto.

1.2 Tasas Aeroportuarias 3% Participación (Partida Presupuestaria 130299):

Conforme la Resolución No. 02-SD-09-2023 de 03 de octubre del 2023 el Directorio resolvió: “ Dar por conocido y aprobar la Programación Presupuestaria Plurianual (cuatrianual) y Plan de Inversión Plurianual (cuatrianual) de la EPMSA...”, cuya programación incluyó que la EPMSA perciba el 3% de la participación, sobre la base del Contrato de fideicomiso mercantil de administración de contrato de Fideicomiso de las Tasas, suscrito por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA, la Corporación QUIPORT S.A., FIDUPACIFICO (Fideicomiso Mercantil de las Tasas) y FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles (Fideicomiso Mercantil del Proyecto), el 24 de enero de 2011, en el cual se establece la participación del 11% para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA y el 89% para la Corporación QUIPORT S.A.

La estimación por este concepto para el año 2024 le corresponde USD.3.664.529,25.

El total de Codificado por este grupo es de USD.11.883.884,25.

2. GRUPO 14: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 Tarjetas de Circulación (Partida Presupuestaria 140299):

Para la proyección de ingresos por concepto de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria se consideró la información presentada con Memorando EPMSA-GSA-2023-0588-ME de 15 de septiembre de 2023 elaborado por la Analista de Carnetización, y que posteriormente fue ratificada su proyección y remitida a la Dirección Financiera, mediante memorando EPMSA-GSA-2023-0747-ME de 29 de noviembre de 2023 por parte de la Gerente de Seguridad Aeroportuaria, documento mediante el cual registra una proyección de las tarjetas de circulación aeroportuaria a ser facturadas para las Operadoras del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre AIMS, como se detalla a continuación:

MES	RENOVACION 2024					TCA'S TEMPORALES		TCA'S NUEVAS Y PROVISIONALES 2024				SUBTOTAL RENOVACION ZONA FRANCA, NUEVAS, PROVISIONALES TEMPORALES	
	# TCA'S	CONVENIO	TCA \$40,32	SUBTOTAL	ZONA FRANCA	COSTO ZONA FRANCA	NUEVAS	SUBTOTAL	NUEVAS	SUBTOTAL	PROVISIONALES		SUBTOTAL
ENERO	345	50	295	\$ 10.620,00		\$ 0,00	3	\$ 27,00	192	\$ 6.912,00	28	\$ 504,00	\$ 18.063,00
FEBRERO	390	71	318	\$ 11.448,00	1	\$ 36,00	3	\$ 27,00	182	\$ 6.552,00	9	\$ 162,00	\$ 18.225,00
MARZO	364	83	279	\$ 10.044,00	2	\$ 72,00	3	\$ 27,00	182	\$ 6.552,00	45	\$ 810,00	\$ 17.505,00
ABRIL	337	58	279	\$ 10.044,00		\$ 0,00	3	\$ 27,00	196	\$ 7.056,00	39	\$ 702,00	\$ 17.829,00
MAYO	251	41	209	\$ 7.524,00	1	\$ 36,00	3	\$ 27,00	149	\$ 5.364,00	30	\$ 540,00	\$ 13.491,00
JUNIO	156	22	134	\$ 4.824,00		\$ 0,00	3	\$ 27,00	242	\$ 8.712,00	32	\$ 576,00	\$ 14.139,00
JULIO	165	22	140	\$ 5.040,00	3	\$ 108,00	3	\$ 27,00	204	\$ 7.344,00	27	\$ 486,00	\$ 13.005,00
AGOSTO	173	28	143	\$ 5.148,00	2	\$ 72,00	3	\$ 27,00	75	\$ 2.700,00	45	\$ 810,00	\$ 8.757,00
SEPTIEMBRE	171	21	149	\$ 5.364,00	1	\$ 36,00	3	\$ 27,00	150	\$ 5.400,00	35	\$ 630,00	\$ 11.457,00
OCTUBRE	156	14	141	\$ 5.076,00	1	\$ 36,00	3	\$ 27,00	150	\$ 5.400,00	35	\$ 630,00	\$ 11.169,00
NOVIEMBRE	134	10	123	\$ 4.428,00	1	\$ 36,00	3	\$ 27,00	150	\$ 5.400,00	35	\$ 630,00	\$ 10.521,00
DICIEMBRE	112	10	100	\$ 3.600,00	2	\$ 72,00	3	\$ 27,00	150	\$ 5.400,00	35	\$ 630,00	\$ 9.729,00
TOTAL	2754	430	2310	\$ 83.160,00	14	\$ 504,00	24	\$ 324,00	2022	\$ 72.792,00	395	\$ 7.110,00	\$ 163.890,00

2.2 Servicios de Zona Franca (Partida Presupuestaria 140399):

Para la estimación del servicio de Zona Franca, se considera los valores detallados en memorando EPMSA-GZF-2023-0235-ME de 15 de septiembre de 2023 y alcance con memorando EPMSA-GZF-2023-0236-ME de 18 de septiembre de 2023 emitidos por la Gerencia de Zona Franca y Zede, proyecciones que fueron ratificadas con memorando EPMSA-GZF-2023-0318-ME de 23 de noviembre de 2023, es decir, ratificando la información remitida por Quiport mediante oficio Nro. QUIP-2455-8-2023, se proyecta que en el año 2024 se tendrán ingresos por USD 60.000,00.

El codificado propuesto total del grupo 14 asciende a USD.223.890,00

3. GRUPO 17: RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS

3.1 Ingresos por Intereses por mora (Partida Presupuestaria 170399)

Para la estimación de los ingresos por intereses por mora, se consideró el valor del codificado 2023 disminuido los intereses del convenio con Corporación Quiport, mismo que concluyó en agosto de 2023, quedando de la siguiente forma:

INTERESES	
CODIFICADO 2023	20.576,62
INTERES QUIPORT	-10.961,16
TOTAL	9.615,46
MES	AÑOS 2024
ENERO	801,29
FEBRERO	801,29
MARZO	801,29
ABRIL	801,29
MAYO	801,29
JUNIO	801,29
JULIO	801,29
AGOSTO	801,29
SEPTIEMBRE	801,29
OCTUBRE	801,29
NOVIEMBRE	801,29
DICIEMBRE	801,27
TOTAL	9.615,46

3.2 Ingresos por Multas TCA (Partida Presupuestaria 170499):

Para la estimación de esta fuente de financiamiento se considera la mitad del monto codificado del año 2023, esto en razón de que para el año 2024 no realizará cambios de formato de TCA, pues el plazo para esta actualización concluye a finales del presente año

MULTAS	
MULTAS 2023	28.565,01
PROYECCION 50%	14.282,51
MES	AÑOS 2024
ENERO	1.190,21
FEBRERO	1.190,21
MARZO	1.190,21
ABRIL	1.190,21
MAYO	1.190,21
JUNIO	1.190,21
JULIO	1.190,21
AGOSTO	1.190,21
SEPTIEMBRE	1.190,21
OCTUBRE	1.190,21
NOVIEMBRE	1.190,21
DICIEMBRE	1.190,20
TOTAL	14.282,51

El codificado propuesto total del grupo 17 asciende a USD.23.897,96.

4. GRUPO 19: OTROS INGRESOS

4.1 Otros Ingresos (Partida Presupuestaria 190499):

La Analista Financiera 1 de la Concesión mediante memorando EPMSA-DFIN-2023-0743-ME de 14 de junio de 2023, remitió la proyección del valor por concepto de Usufructo Oneroso para el año 2023, proyecciones que fueron ajustadas según lo informado por la Analista de Control de la Concesión 3 con memorando EPMSA-DFIN-2023-1390-ME de 23 de noviembre de 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CÁLCULO USUFRUCTO ONEROSO	
Valor Contrato del Usufructo Oneroso	756.776,00
Valor dividido en 5 años sin ajuste inflación	151.355,20
Valor usufructo anual	193.881,23
Valor anual dividido para 12 meses	16.156,77
Valor dividido para 30 días (Año comercial)	538,56
Valor del 01 enero al 30 de junio del 2024	96.940,61
Valor del 01 julio al 31 de diciembre del 2024	96.940,62
VALOR TOTAL ANUAL	193.881,23

El valor total del Codificado propuesto del grupo 19 es de USD.193.798,32.

5. GRUPO 37: SALDOS DISPONIBLES

Para la estimación del Flujo proyectado del Saldo de Caja Bancos realizada por el valor de USD.1.176.409,84 a diciembre del 2023, se realizó con las siguientes consideraciones:

- La ejecución real de ingresos y gastos con corte al mes de agosto del 2023.
- Las proyecciones de ingresos de septiembre a diciembre 2023 corresponden a las proyecciones remitidas por las Gerencias de Seguridad, Zona Franca y Concesión.
- Las proyecciones de gastos de septiembre a diciembre 2023 corresponden al POA remitido por la Gerencia de Planificación
- El supuesto del flujo de caja es la ejecución del 100% de ingresos y 100% de gastos.
- La diferencia entre fuentes y usos más el saldo de caja bancos inicial del 2023 de USD.2.013.039,70 dan un valor proyectado de cajas bancos inicial 2024 de USD.1.176.409,84

El mencionado valor se encuentra en la cuenta de transferencias TR-Pagos del Banco Central del Ecuador No. 1220420, de conformidad al Art. 299 de la Constitución de la República, Art. 163 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y numerales 4.4, 4.4.1 del Acuerdo Ministerial No. 447 de 29 de diciembre del 2007, las instituciones públicas deben mantener sus recursos en las cuentas necesarias para su gestión, en el Banco Central del Ecuador.

Es pertinente aclarar, que las cuentas TR no generan rendimientos financieros.

CUENTAS	ACUMULADO AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	EJECUTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO
PRESUPUESTARIOS	7.284.972,07	1.073.225,30	994.995,78	1.038.481,92	1.163.706,53
NO PRESUPUESTARIOS	269.738,77	5.511,00	-	-	-
Total Ingresos	7.554.710,84	1.078.736,30	994.995,78	1.038.481,92	1.163.706,53
Egresos					
PRESUPUESTARIOS	5.197.665,39	1.188.925,46	1.320.277,31	1.870.615,39	1.977.898,05
NO PRESUPUESTARIOS	871.286,63	-	-	240.593,00	-
Total Egresos	6.068.952,02	1.188.925,46	1.320.277,31	2.111.208,39	1.977.898,05
Déficit y/o Supéravit Acumulado		1.375.569,66	1.050.288,13	-22.438,34	-836.629,86

Saldo inicial bancos 2023 2.013.039,70

Saldo final de Bancos flujo de caja	3.498.798,52	3.388.609,36	3.063.327,83	1.990.601,36	1.176.409,84
--	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

Consolidada la información detallada anteriormente, el techo presupuestario proyectado de ingresos es de USD.13'501.963,28 (Trece millones quinientos un mil novecientos sesenta y tres con 28/100 dólares).

B. PROYECCION DE GASTOS

Con respecto a la composición de los gastos, el detalle se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2024 que remite la Gerencia de Planificación y Proyectos.

Notas Aclaratorias:

Con resolución No. 02-SD-09-2023 de 3 de octubre de 2023 del Directorio de la EPMSA se aprobó el techo del año 2024 por USD.13.408.706,37; sin embargo, en el ejercicio de la actualización de la proforma 2024, se obtuvo una proyección de ingresos de la Empresa y producto de ello se definió un presupuesto de USD.13.501.963,28, alcanzando un incremento de USD.93.256,91, el mismo que se origina por la actualización de la proyección de pasajeros y del cálculo del usufructo oneroso.

- **Proyección de pasajeros salidos**

Proyección inicial:

PRONÓSTICO PASAJEROS SALIDOS AIMS 2024														
PASAJEROS	ENE*	FEB*	MAR*	ABR*	MAY*	JUN*	JUL*	AGO*	SEP*	OCT*	NOV*	DIC*	PROMEDIO	TOTAL
INTERNACIONAL	92.388	88.421	109.611	101.918	94.838	99.680	124.368	134.831	114.391	88.655	90.320	95.045	102.872	1.234.466
DOMÉSTICO	105.969	108.727	133.397	133.919	135.119	137.387	132.493	126.075	111.194	106.741	118.225	125.015	122.855	1.474.261
Total PRONÓSTICO SALIDOS 2024	198.357	197.148	243.008	235.837	229.957	237.067	256.861	260.906	225.585	195.396	208.545	220.060	225.727	2.708.727

Proyección actualizada:

PRONÓSTICO PASAJEROS SALIDOS AIMS 2024													
PASAJEROS	ENE*	FEB*	MAR*	ABR*	MAY*	JUN*	JUL*	AGO*	SEP*	OCT*	NOV*	DIC*	TOTAL
INTERNACIONAL	92.388	88.421	109.611	101.918	94.838	99.680	129.511	136.597	114.391	88.655	90.320	95.045	1.241.373
DOMÉSTICO	105.969	108.727	133.397	133.919	135.119	137.387	147.313	135.404	111.194	106.741	118.225	125.015	1.498.411
Total SALIDOS 2024	198.358	197.148	243.008	235.836	229.956	237.067	276.825	272.001	225.585	195.397	208.545	220.059	2.739.784

Fuente: Operador del AIMS

TABLA 3 PRONÓSTICO PAXS SALIDOS 2024

- **Usufructo Oneroso**

Proyección inicial:

CÁLCULO USUFRUCTO ONEROSO 2024	
Valor Contrato del Usufructo Oneroso	756.776,00
Valor dividido en 5 años sin ajuste inflación	151.355,20
Valor usufructo anual	193.798,32
Valor anual dividido para 12 meses	16.149,86
Valor dividido para 30 días (Año comercial)	538,33
Valor del 01 enero al 30 de junio del 2024	96.899,16
Valor del 01 julio al 31 de diciembre del 2024	96.899,16
VALOR TOTAL ANUAL 2024	193.798,32

Proyección actualizada:

CÁLCULO USUFRUCTO ONEROSO 2024	
Valor Contrato del Usufructo Oneroso	756.776,00
Valor dividido en 5 años sin ajuste inflación	151.355,20
Valor usufructo anual	193.881,23
Valor anual dividido para 12 meses	16.156,77
Valor dividido para 30 días (Año comercial)	538,56
Valor del 01 enero al 30 de junio del 2024 (Primer Semestre)	96.940,61
Valor del 01 julio al 31 de diciembre del 2024 (Segundo Semestre)	96.940,62
VALOR TOTAL ANUAL	193.881,23

Total monto de variación USD.93.256.91

A. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Conforme lo analizado en los puntos precedentes, considerando que el presupuesto 2024 analizado viabilizará el cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales e idóneamente alineados a los objetivos de la ciudad y con la finalidad de dar adecuada operatividad a la gestión empresarial de la EPMSA, se recomienda al Señor Gerente General elevar a conocimiento del Directorio para conocimiento y aprobación de la proforma presupuestaria 2024 de acuerdo al Art.60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO VALLEJO
LOPEZ**

Ing. Francisco Vallejo L.
Director Financiero



Firmado electrónicamente por:
**CARLA ALEJANDRA
DAVALOS BENITEZ**

Lcda. Carla Dávalos B.
Gerente Administrativa Financiera



Firmado electrónicamente por:
**NANCY XIMENA FREILE
ARAUZ**

Nancy Freile Msc.
Especialista de Presupuesto